Expediente: **7591/23**
Carátula: **ACUÑA FERNANDO GABRIEL Y OTRA C/ VALENTINI PABLO ALEJANDRO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **06/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PALMA, ESTELA MABEL-ACTOR/A
27258437352 - ROTELLA, LORENA GRACIELA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20358144943 - ACUÑA, FERNANDO GABRIEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7591/23

H101011706404

CASO: ACUÑA FERNANDO GABRIEL Y OTRA c/ VALENTINI PABLO ALEJANDRO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 7591/23 . Iniciado: 07/11/2023

San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **FERNANDO GABRIEL ACUÑA (DNI: 32903331) ESTELA MABEL PALMA (DNI: 18193206)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a LAMI,HUGO DANTE ARIEL - M.P. N°9183

III) HAGASE SABER.MRDVVA7591/23

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.